

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS
COMUNA DE RECOLETA CELEBRADO
ENTRE AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN
S.A. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DECRETO EXENTO 1168 /2015
RECOLETA,

17 ABR 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 446, de fecha 05 de febrero de 2013, que aprobó las bases para la licitación pública: "CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicada en el portal con la ID: 2373-8-LP13. El decreto exento N° 1040 de fecha 01 de abril de 2013, que adjudicó el contrato a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, el decreto exento N° 1218 de fecha 16 de abril de 2013, que rectificó el anterior decreto.
- 2.- Mediante memorándum N° 58, de fecha 30 de enero de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección de la modificación del contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato, celebrada entre la empresa Automática y Regulación S.A. y la I. Municipalidad de Recoleta, de fecha 10 de febrero de 2015, a fin de que se incorpore a la realización y prestación de los servicios de "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE LA COMUNA DE RECOLETA", el semáforo ubicado en la intersección de las calles Artesanos con Salas.
- 2.- **EL VALOR** mensual a pagar por el servicio será el siguiente:

MES	P. TOTAL UF NETO	P. TOTAL UF CON IVA
ENERO (2015)	141,3281	168,1805
FEBRERO (2015)	142,4930	169,5667
MARZO (2015)	145,4130	173,0415

- 3.- **PLAZO** del aumento de contrato, comenzará a regir desde el día 26 de enero de 2015, y hasta su término, o sea, hasta el día 31 de marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IVB.



905023



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE
SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE LA
COMUNA DE RECOLETA.**

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 10 de febrero de 2015, entre la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 87.606.700-5, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, Chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Condell N° 1735, comuna de Nuñoa, ciudad de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 446 de fecha 05 de febrero de 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP13. Por decreto exento N° 1040 de fecha 01 de abril de 2013, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, N° 31 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprobó adjudicar la propuesta pública a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**

Mediante memorándum N° 58, de fecha 30 de enero de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicito a esta Dirección, la confección de la modificación del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, vienen en modificar el contrato, a fin de que se incorpore a la realización y prestación de los servicios de "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE LA COMUNA DE RECOLETA", el semáforo ubicado en la intersección de las calles Artesanos con Salas.

TERCERO: El valor mensual a pagar por el servicio será el siguiente:

MES	P. TOTAL UF NETO	P. TOTAL UF CON IVA
ENERO (2015)	141,3281	168,1805
FEBRERO (2015)	142,4930	169,5667
MARZO (2015)	145,4130	173,0415

CUARTO: PLAZO.- El plazo del aumento de contrato comenzará a regir desde el día 26 de enero de 2015, y hasta su término, o sea, hasta el día 31 de marzo de 2015.

QUINTO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las



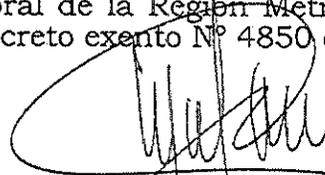


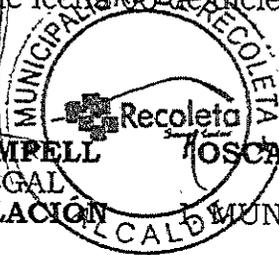
modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

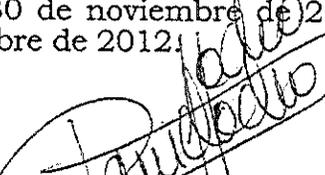
SEXO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.

OCTAVO: PERSONERÍAS.- La personería de don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, para actuar en representación de la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, consta en certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 13 de enero del año 2013. La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, como Alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 16 de diciembre de 2012.


ALFONSO MORAL HEIMPELL
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN
S.A.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

